

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV y VI, ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Octubre de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el cual, **se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.



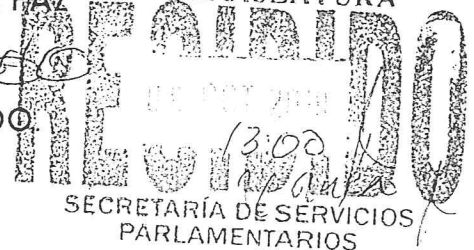
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

ATENTAMENTE

Aurora Bertha López Acevedo

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV y VI, ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

**CIUDADANA DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que, **se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

La actividad artesanal tiene sus orígenes en la prehistoria. En aquella época, la producción de artesanías era considerada solo como la creación de productos particulares o personales, objetos utilitarios o de adorno; una forma de expresión de la cultura. Con la llegada de la revolución industrial se experimentaron cambios, tanto en Europa como en México, en cuanto a la elaboración de artículos de uso particular o general; se dio prioridad a otras formas de producción y se relegó un tanto al sector agrícola y a la producción artesanal, y se impulsó la creación de grandes orbes, con la cual se marginó a los grupos vulnerables, integrados básicamente por las comunidades indígenas.

Para México la artesanía está muy relacionada con la identidad nacional, así como está relacionada con la herencia indígena del país. Desde principios del siglo XX hasta hoy en día, el arte folklórico mexicano ha inspirado a famosos artistas como Diego Rivera, Rufino Tamayo, José Clemente Orozco, Fernández Ledezma y Otros.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Según la definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera" (Manila, 1997), "los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."¹

La especial magia que emana el estado de Oaxaca atrae la atención de viajeros de México y de todo el mundo. Entre otras muchas razones, esto se debe a que es un lugar tradicional, misterioso y fuertemente marcado por los pueblos indígenas que lo habitan. Pero también abierto a experimentar con nuevas tendencias estéticas y culturales. Así, su vibrante **artesanía, sus artistas plásticos de vanguardia**, sus coloridas fiestas y su espectacular gastronomía hacen de Oaxaca un lugar sumamente atractivo.

Las artesanías en Oaxaca son tan variadas y de buena calidad que como se dijo se ha constituido en un atractivo turístico, solo por mencionar algunos municipios:

- Atzompa: Este municipio se ha especializado en la loza vidreada, principalmente de color verde. Se producen jarros, cazuelas, vajillas, macetas y otros artículos decorativos. Todos estos bellos productos pueden adquirirse en la Casa del Artesano en el centro de la localidad. Coixtlahuaca: elabora los llamados Cacles fabricados con palma.
- Capulálpam; Los artesanos de Capulálpam elaboran piezas bordadas con bellos diseños y colores como mantas, blusas, huipiles, manteles y servilletas, entre otras. También se producen objetos de madera tallada como floreros, portalápices y servilleteros; así como objetos de orfebrería.
- Cuilapam de Guerrero: Los artesanos de Cuilapam de Guerrero realizan trabajos de barro con objetos de uso doméstico y decorativo.
- Huazolotitlán: En éste poblado se elaboran máscaras de madera que representan tigres, panteras, leones, conejos y toros, así como rostros humanos para las fiestas tradicionales.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/santiago/culture/creative-industries/crafts-design/>

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

- Mitla: Es un pueblo dedicado a la producción de textiles que van desde jorongos y cobijas, hasta rebozos, huipiles, blusas, servilletas y manteles; todos elaborados con hilo de algodón, lana y estambre.

El periódico Economista, realizó una publicación, en donde relata la historia como muchas en el Estado de Oaxaca, cuando nos habla de la Historia de la Alfarería “Doña Rosa”, hogar una mujer oaxaqueña, de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, la cual se dedica a la Alfarería, misma que relata la batalla inusual que vivió Doña Rosa en contra de la revolución de la tecnología a mediados del siglo pasado, cuando en su comunidad se vio la llegada de artículos domésticos de peltre y plástico. Cuenta la artesana mientras mantiene al barro dando vueltas: Doña Rosa vivió en la época en que el plástico y el peltre remplazaron a la alfarería. Fue en 1953 cuando ante la baja de pedidos supo dotar de belleza a sus creaciones, al punto de convertirlas en artículos ornamentales. Fue ella la creadora, ni más ni menos, de la técnica del barro negro de Oaxaca que hoy empleamos.

En San Antonio Arrazola es un pueblo tranquilo perteneciente al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Aquí, en el taller de la familia Ramírez es uno de los más visitados en la comunidad, y ha cobrado prestigio internacional por colaborar con algunas firmas de fama global, como Huawei y Pineda Covalín; carta de presentación que anticipa la vista de piezas dotadas de un carisma que sólo puede emanar de manos mexicanas. Manos como las de Pablo Franco, quien luce absorto en la talla de una figura animal inspirada en un xoloitzcuintle, esa raza canina de gran valor histórico que posee una belleza particular. Tal como los alebrijes.²

En San Bartolo Coyotepec, Santa María Atzompa, y San Antonio Arrazola, Oaxaca, la gran mayoría de la población se dedica a la elaboración y venta de artesanías.

Es por ello que la presente iniciativa pretende reformas a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales de Estado de Oaxaca, con la finalidad que dentro los instrumentos o programas para el cumplimiento de dicha ley, se especifique como uno de los objetivos, el de comercializar los productos artesanales oaxaqueños, al ser la actividad artesanal, una de las expresiones de la cultura del Estado, y además muy importante actividad económica para muchísimas familias oaxaqueñas, de donde deriva la importancia de la venta (o comercialización, de los productos para generar ingresos a sus familias, de ahí la trascendencia de armonizar nuestra ley estatal con la federal para el fomento de la microindustria y la actividad artesana, para impulsar la

² <https://www.economista.com.mx/empresas/Oaxaca-historias-de-artesanos-20170422-0008.html>

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

investigación y adopción de nuevas técnicas y metodologías para la elaboración las artesanías.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, otorga a la Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurar la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la ley, como textualmente se establece a continuación, principalmente para lo que nos interesa, en el impulso de tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal.

ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

IV.- Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal; y

Es indudable que la actividad artesanal, es una de las expresiones de la cultura del Estado de Oaxaca, y muy importante actividad económica para muchísimas familias oaxaqueñas, al ser su principal fuente de trabajo.

De los datos de ProMexico muestran que los principales destinos de exportación de las artesanías Mexicanas son a países como Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia. Por rubro, las mercancías hechas a base de plata, ónix, barro, madera, cerámicas y los cuadros prehispánicos, así como las telas hechas a mano, son las que tiene mayor participación en el comercio internacional.

Pues a pesar de que hay un notable repunte en la venta de artesanías es necesario apoyar decididamente a quienes se dedican ese oficio que forma parte de la economía nacional.

En nuestro estado los comerciantes precisan que quienes más compran sus productos son el turismo nacional debido a que el turismo de otros países solamente van a los mercados a tomarle fotos a sus artesanías, ya que no se les da el fomento a ello, por eso la mayoría de hombres por la crisis y ante el escenario adverso han optado por la migración al

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

vecino país del Norte, pero sin éxito y en su retorno no tienen alternativas laborales ni ingresos para el sustento diario.

Por lo que, la importancia de la comercialización de los productos para generar ingresos a sus familias de los artesanos es fundamental, aunado a una debida promoción para lograr tal fin. Por lo también se considera pertinente armonizar la legislación local con la federal, a efecto de establecer como uno de los objetivos de la ley, el de impulsar la investigación y adopción de nuevas técnicas y metodologías para la elaboración de las artesanías oaxaqueñas.

Para mayor claridad sobre las modificaciones que se plantean en la propuesta de adición y reformas a la **LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, el siguiente cuadro compara el texto vigente y el presentado en la iniciativa con el proyecto de decreto contenido en la presente iniciativa:

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 6.- Los Instrumentos o programas que establezcan para el cumplimiento del objeto de este ordenamiento, estarán orientados a lo siguiente: I al III</p> <p>IV. Orientar y fomentar la organización, producción, y distribución de artesanías;</p> <p>VI. Fomentar la celebración de ferias, eventos, exposiciones y demás foros internacionales, nacionales, estatales, regionales y municipales, que tengan por objeto promocionar las obras artesanales oaxaqueñas;</p> <p>VIII. Las demás que le confieran esta Ley u otros ordenamientos.</p>	<p>Artículo 6.- Los Instrumentos o programas que establezcan para el cumplimiento del objeto de este ordenamiento, estarán orientados a lo siguiente: I al III</p> <p>IV. Orientar y fomentar la organización, producción y distribución para comercializar las artesanías.</p> <p>VI. Fomentar la celebración de ferias, eventos, exposiciones y demás foros internacionales, nacionales, estatales, regionales y municipales, que tengan por objeto promocionar y comercializar las obras artesanales oaxaqueñas.</p> <p>VIII. Impulsar la investigación y la adopción de técnicas y metodologías relacionadas con la producción artesanal para el mejoramiento de dicha actividad.</p> <p>IX. Las demás que le confieran esta Ley u otros</p>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ordenamientos.

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la iniciativa con proyecto de decreto que se propone, se pretende reformar las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 **DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- Los Instrumentos o programas que establezcan para el cumplimiento del objeto de este ordenamiento, estarán orientados a lo siguiente:

I. al III. ...

*IV. Orientar y fomentar la organización, producción y distribución para **comercializar** las artesanías.*

*VI. Fomentar la celebración de ferias, eventos, exposiciones y demás foros internacionales, nacionales, estatales, regionales y municipales, que tengan por objeto promocionar y **comercializar** las obras artesanales oaxaqueñas.*

VIII. Impulsar la investigación y la adopción de técnicas y metodologías relacionadas con la producción artesanal para el mejoramiento de dicha actividad.

IX. Las demás que le confieran esta Ley u otros ordenamientos.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TRANSITORIOS.


ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 01 de Octubre del 2019.



ATENTAMENTE

AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO